

Apartados	Puntos	Documentos justificativos
3.5 Por cada título universitario superior distinto del requerido para ingreso en el Cuerpo, expedido por la misma Facultad y en distintas Subsecciones o especialidades.	0,20	Certificación académica o fotocopia compulsada del título requerido para ingreso en el Cuerpo, así como de cuantos alegue como méritos.
3.6 Por el grado de Doctor en la titulación alegada para ingreso en el Cuerpo.	0,50	Certificación académica o fotocopia compulsada del título de Doctor.
3.7 Por premio extraordinario o de honor en el Doctorado de la titulación alegada para ingreso en el Cuerpo	0,50	Certificación académica o fotocopia compulsada del título de Doctor en la que conste dicha calificación.
3.8 Por cada premio extraordinario o de honor en otros Doctorados o títulos de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o diplomado.	0,20	Certificación académica o fotocopia compulsada del título requerido para ingreso en el Cuerpo, así como de cuantos alegue como méritos, en los que consten dichas calificaciones.

Por estos apartados en ningún caso podrán obtenerse más de tres puntos.
Cuando se trate de títulos, sólo serán valorados los que tengan validez oficial en el Estado Español.

4. Méritos artísticos (aplicable sólo a los Cuerpos de Enseñanzas Artísticas).		
4.1 Por composiciones estrenadas y conciertos como solistas.	-	Los programas y críticas correspondientes.
4.2 Por premios en exposiciones o en concursos de ámbito nacional o internacional.	-	Los programas, críticas y, en su caso, la acreditación de haber obtenido los premios correspondientes.

Por estos apartados en ningún caso podrán obtenerse más de dos puntos.

ANEXO II

Don
con domicilio en
y con documento nacional de identidad número
declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo
que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En a de de 1988.

ADMINISTRACION LOCAL

8940 RESOLUCION de 28 de marzo de 1988, del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid (Madrid), referente a la convocatoria para proveer las plazas que se citan de la plantilla de funcionarios.

En el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» de fecha 9 de marzo de 1988, número 58, aparecen publicadas bases para la

provisión, en propiedad, de plazas de funcionarios de carrera y que son: Tres de Administrativo de Administración General, una de Auxiliar administrativo de Administración General, más las vacantes que se produzcan, dos de Cabo de la Policía Municipal y siete de Guardias de la Policía Municipal, más las vacantes que se produzcan. El plazo de presentación de instancias será de quince días naturales a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Las Rozas de Madrid, 28 de marzo de 1988.—El Alcalde.

8941 RESOLUCION de 28 de marzo de 1988, del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid (Madrid), referente a la convocatoria para proveer las plazas que se citan de la plantilla de personal laboral.

En el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» número 58, de fecha 9 de marzo de 1988, aparecen publicadas bases para la selección de personal laboral para el Ayuntamiento y para el Patronato Municipal de Servicios y que son: Una de Auxiliar administrativo para el Ayuntamiento, una de Ayudante de Obras Públicas para el Ayuntamiento, cuatro de Ayudantes de la Construcción para el Ayuntamiento, tres de Oficiales de la Construcción para el Ayuntamiento, dos de Profesores de Gimnasia Rítmica, dos de Controladores, dos de Profesores de Natación-Socorristas, una de Asistente social, una de Animador social, una de Médico, una de ATS y una de Auxiliar administrativo para el Patronato Municipal de Servicios.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Las Rozas de Madrid, 28 de marzo de 1988.—El Alcalde.